



Quarta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Este pueblo cubierto de Contingente, con lo que queda San
 donado el arrendo de Quintas, y sin arbitrio en los sorteados
 para intentar de nuevo, o reclamaciones que
 no prosperaron en el mucho tiempo que me dio en las
 exploraciones anteriores del sorteo; y aun quando no me
 viera este inconveniente, nunca devia reflex para la
 imbestiga. de dar dilio. de aquel sorteo el Arbitrio.
 que a hora puede formarse de can hita etato este vecin
 dario, por que preindiendo de que segun el espiritu de
 la ordenanza, y la adicional, el Arbitrio para este
 cargo, solo debe ser de los vecinos contribuyentes a este
 servicio, con cura tambien, que en el estado actual,
 puede haver mucha variedad en el numero de vecinos
 de todas clases, y en el de sus abides, y por lo mismo en
 todo caso, y supuesta la competente orden, devia hacerse
 con respeto a las circunstancias del tiempo en que
 se comboco para aquel sorteo, por que nunca seria
 justo, que se incluy a hora a los que por entonces tenian
 legitima Exempcion, ni a los que posterior Schia
 echo Capera a entonces no lo eran; y considerando
 tambien este Ayuntamiento, que el Padron actual hita con
 inibicion absoluta de esta Just. y Ayuntamiento, no es deo.
 con a los vecinos de las personas que le componen, y mas
 quando del presente lo precede, y precede la Just. Juiv.
 de la Just. en Senos actual de mayor nueva. creado por
 Senos, que en el tiempo de aquel sorteo no lo havia, sin
 que pueda librarse este de aise, con el arbitrio de
 nombrar un vecino particular, por que ninguno pue
 de hallarse tan autorizado, que represente a la Just.
 y Ayuntamiento, y q. hirtuam. libere la desconfianza
 que se hare con Just. que no aise ni exparte

